



CORDOBA, 18 MAY 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 243/2017, por la cual se designa a la Arquitecta MARIA MARTA MARICONDE, en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, para cumplir funciones como Profesora Adjunta, en razón de la jubilación concedida a la Arquitecta ADRIANA INCATASCIATO TINTI; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta MARICONDE ha optado por cumplir las funciones de Profesora Adjunta con su actual cargo de revista en la asignatura mencionada.

Que por Expediente N° 15219/2017, el Profesor A cargo de la Asignatura, Arquitecto ROBERTO FERRARIS, solicita la cobertura de las funciones correspondientes a un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, que deja vacante la Arquitecta MARICONDE.

Que se cuenta en Planta con un cargo – vacante sin determinar - de dichas características para asignar transitoriamente a la cátedra de Morfología III y mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la Arquitecta MARICONDE.

Que de acuerdo a la selección interina, realizada por Expediente N° 15219/2017, resultó primera en Orden de Méritos la Arquitecta BEATRIZ OJEDA.

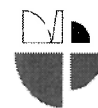
Que dicho Orden cuenta con el aval de Secretaría Académica, por lo que se propone la designación de la Arquitecta OJEDA, a partir del 01/06/2017 y mientras dure la licencia de la Arquitecta MARICONDE, fijando como fecha máxima el 31/03/2018.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta BEATRIZ OJEDA (LEGAJO N° 40075)**, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, vacante sin determinar, para desempeñarse transitoriamente en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, desde el 01/06/2017 y mientras dure la licencia de la Arquitecta MARICONDE, fijando como fecha máxima el 31/03/2018.





ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueños a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS JULIANO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 550-17